

C) SANIDAD AGRARIA

1. SANIDAD VEGETAL

1.1. Prevención y lucha contra Plagas

Durante el presente año se desarrolló, en coordinación con las Comunidades Autónomas implicadas, los programas nacionales de actuaciones de control de las plagas, calificadas de utilidad pública, de langosta, mosca mediterránea de la fruta y de insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, así como de mosca del olivo.

Como en años precedentes, la **campaña contra la mosca del olivo**, *Bactrocera oleae* Gmel., se ha encuadrado en el **Programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva** en España.

Este Programa se ha desarrollado durante 2004 conforme a lo previsto por el Reglamento (CEE) 528/99 de la Comisión de 10 de marzo y tiene por objeto conseguir dicha mejora a través de varias acciones bien definidas, entre las que destaca la lucha contra la mosca del olivo. La anterior se realiza mediante la utilización de técnicas modernas de lucha fitopatológica que sirven para prevenir y evitar los perjuicios que los ataques producidos por esta plaga ocasionan a los frutos que han de ser transformados.

Este Programa se viene aplicando desde 1990 y ha supuesto un notable avance en los métodos de lucha contra la mosca del olivo en España.

En efecto, como consecuencia de dicha aplicación se ha constituido un **sistema de control, alerta y valoración de la plaga** cuya cobertura abarca a 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia), correspondientes a las zonas consideradas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo. Dicho sistema, tras correlacionar la dinámica de las poblaciones con los datos climáticos de cada zona, permite diseñar el plan de tratamientos.

La **campaña de tratamientos** contra la mosca del olivo ha cubierto una superficie de **1.334.286 ha de olivar** en cuya financiación han colaborado la Unión Europea, las Comunidades Autónomas y el Estado, siendo la participación de éste último de 274,66 miles de euros.

Respecto a la **langosta**, *Doclostaurus maroccanus*, se ha observado que su incidencia ha sido muy superior respecto a años anteriores. De acuerdo con las directrices establecidas en el *Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre*, por el que se establece el **programa nacional de control de las plagas de langosta y otros ortópteros**, se han realizado tratamientos insecticidas para el control de las poblaciones de este acrídido en las provincias de: Albacete, Ávila, Badajoz, Cáceres, Canarias, Ciudad Real, Granada, Madrid, Salamanca, Segovia, Toledo, Zamora y Zaragoza, correspondiendo a una superficie total de **208.720 ha**.

El coste global de las prospecciones, así como de los productos fitosanitarios y la aplicación aérea o terrestre de la campaña de tratamientos contra la langosta, con cargo a los presupuestos del MAPA, fue de 2.658,36 miles de euros.

Por otro lado, cabe destacar la gran invasión que ha tenido lugar en extensas zonas del continente africano, ya que esta infestación ha afectado al Archipiélago Canario, como consecuencia de condiciones meteorológicas favorables para el reforzamiento de la plaga.

El Reino de España ha colaborado muy estrechamente con los responsables de los diferentes países africanos afectados, en el control de la langosta africana, tanto técnica como económicamente.

Con la aprobación del *Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo*, por el que se establece el **programa nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta**, el Ministerio está apoyando en la financiación de las medidas obligatorias de utilidad pública que las Comunidades Autónomas establezcan en los correspondientes planes de actuación en los que se declara la existencia de esta plaga. El presente Real Decreto califica de utilidad pública el empleo de técnicas de control de

plagas alternativas a los tratamientos convencionales, como el trapeo masivo de insectos con diferentes atrayentes. La campaña se ha desarrollado en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Murcia y Valencia y en ella el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha colaborado con el 50% de los gastos, lo que ha supuesto la cantidad de 5.012,10 miles de euros.

Por otra parte, mediante el *Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre*, por el que se establece el **programa nacional de control de los insectos vectores de los virus de cultivos hortícolas**, se han establecido una serie de medidas obligatorias para reducir a umbrales tolerables en dichos cultivos las pérdidas ocasionadas por el binomio insectos vectores/virus. Estas **medidas** consisten principalmente en la promoción de la lucha biológica como alternativa viable y eficaz de la lucha química convencional, y por ello se ha colaborado con 2.380,00 miles de euros en los gastos de implantación de estas técnicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Extremadura, Murcia y Valencia.

La **lucha integrada en el control de los agentes nocivos de los vegetales** se promocionó, como en años anteriores, a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y de acuerdo con la *O.M. de 17 de noviembre de 1989 (BOE de 22 de diciembre)*. Las ayudas se conceden en dos líneas principales: para la contratación de técnicos especialistas en este tipo de lucha y para la adquisición de productos respetuosos con el medio ambiente de especial interés en la aplicación de la misma, lo que ha supuesto la subvención de 5.789,40 miles de euros.

En el cuadro n.º 78 puede apreciarse la evolución ascendente de la línea ATRIA a través de los últimos años:

Cuadro n.º 78:

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Número de ATRIA	463	516	524	620	681	739	762
Superficie (ha)	1.065.555	1.006.461	1.249.952	1.534.715	1.616.361,61	1.383.879,38	1.384.272,10
Nº de agricultores beneficiados	138.454	132.544	153.151	201.142	206.288	232.004	242.099

Dentro de las medidas conducentes a mejorar la red nacional de información fitosanitaria, están las **inspecciones rutinarias** de productores, comerciantes e importadores de vegetales y productos vegetales y las prospecciones de agentes nocivos objeto de medidas de cuarentena que, bien por encontrarse en nuestro país, hay que evitar su difusión, o por estar presentes en otros países cercanos, hay que intentar impedir su introducción. Ello en aplicación de lo establecido por el Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Unión Europea de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, cuya realización corre a cargo de las Comunidades Autónomas. En este sentido el Ministerio ha subvencionado las actuaciones de la Estación de cuarentenas de cítricos y la destrucción o el tratamiento de diverso material vegetal afectado por organismos nocivos de cuarentena. Estas medidas han supuesto una subvención total de 3.303,92 miles de euros.

Es necesario disponer de **laboratorios dotados de equipos científicos con experiencia en agentes nocivos** no presentes en el país o en la Unión Europea y que están conectados, mediante contratos o convenios, con Instituciones o Centros Nacionales e Internacionales de apoyo en el proceso de diagnóstico. Por este motivo se han firmado **convenios de colaboración** con la Universidad Politécnica de Valencia, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), la Universidad Politécnica de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en materia de

virus, viroides y fitoplasmas, hongos fitopatógenos, bacterias fitopatógenas, artrópodos perjudiciales o beneficiosos en el medio agrícola y forestal y nematodos en vegetales. La colaboración financiera del MAPA en los mismos ha sido de 260,31 miles de euros.

Igualmente se ha establecido una línea de ayudas por Orden del MAPA de 12 de noviembre de 1997, para el saneamiento de las plantaciones cítricas afectadas por el virus de la tristeza dotada con 480,81 miles de euros.

En aplicación del citado Real Decreto y de las dos Ordenes de 17 de mayo de 1993, relativas a la normalización del **pasaporte fitosanitario** destinado a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro del territorio de la Unión Europea y a las obligaciones a las que están sujetos los productores, comerciantes e importadores del citado material. Asimismo, en aplicación de las normas detalladas para su inscripción en un Registro Oficial, existen más de 4.600 inscripciones de personas físicas y jurídicas en los Registros Oficiales de Productores, Comerciantes e Importadores de las Comunidades Autónomas peninsulares y Baleares, a los que, tras su preceptiva solicitud, se les autoriza la expedición del pasaporte fitosanitario, que acredita que el material vegetal al que acompaña es objeto de inspecciones y controles fitosanitarios que garantizan que se encuentra exento, según las especies vegetales, de los diferentes organismos de cuarentena.

Ante la necesaria coordinación de los estudios y experiencias e intercambio de información técnica con cada una de las Comunidades Autónomas, vienen desarrollando su actividad **14 Grupos de Trabajo de expertos** en el control de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos.

Los programas establecidos por Orden Ministerial de 31 de enero de 1994 para el estudio de los organismos objeto de zona protegida, se han mantenido en 2004.

La existencia de focos de la bacteria *Erwinia amylovora*, causante del fuego bacteriano de las rosáceas, ha motivado el incremento de la vigilancia en las zonas frutícolas y en las zonas próximas a las contaminadas. Se han desarrollado campañas de erradicación en las comunidades de Aragón, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, Navarra y País Vasco.

Se mantiene el **Plan anual** establecido para dar cumplimiento a la Orden de 22 de marzo de 1994, relativa a la **lucha contra la Podredumbre anular de la patata**, *Clavibacter michiganensis sepedonicus* y al Real Decreto 1644/1999, de 22 de octubre, sobre el control de *Ralstonia solanacearum*. Este Plan exige una vigilancia de la producción propia de patata de siembra y de consumo respecto de dichos organismos nocivos y en él se analizaron en los laboratorios 1.060 muestras de tubérculos de la campaña de producción de 2003/2004. Cada muestra estaba constituida por 200 tubérculos. Se vigilaron los campos de producción durante la época de cultivo y aparecieron casos positivos de la presencia de *Clavibacter michiganensis ssp. Sepedonicus* en Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia y La Rioja, y presencia de *Ralstonia solanacearum* en Castilla y León y el País Vasco. En Extremadura se detectó en tomate de industria. En todos los casos se aplicaron las medidas de erradicación establecidas en la normativa vigente.

Así mismo, y de acuerdo con la Decisión de la Comisión de 24 de octubre de 2003, relativa a las medidas de emergencia contra la propagación en la Comunidad de *Diabrotica virgifera Le Conte*, se ha desarrollado una prospección en todo el territorio nacional, en plantaciones de maíz, mediante trampeo con feromonas. En ninguna de las prospecciones efectuadas se ha observado ni capturado el organismo.

El **curculiónido ferruginoso de las palmeras**, *Rhynchophorus ferrugineus*, continúa en la misma extensión respecto a los años anteriores, abarcando una franja costera de Andalucía, desde Velez-Málaga (Málaga) hasta Torrenueva (Granada), gracias a la adopción de las medidas de erradicación establecidas en el artículo 15.2 del Real Decreto 2071/1993 y desarrolladas en la Orden Ministerial de 28 de febrero de 2000.

En la financiación por parte de este departamento de la totalidad de estas medidas se ha gastado un total de 12.645 miles de euros, que se desglosan en 1.562,62 miles de euros de inversiones y 11.082,52 miles de euros del capítulo de subvenciones.

1.2. Inspección fitosanitaria

Los **intercambios internacionales de productos vegetales** se rigen por las normas técnicas fitosanitarias contempladas en el **Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma 1951** y sus textos revisados en noviembre de 1979 y 1997, y en la **Directiva del Consejo 2000/29/CEE** (puesta al día de la Directiva 77/93/CEE).

El número de **certificados fitosanitarios** expedidos en régimen de exportación de vegetales y productos vegetales, destinados a terceros países, fue inferior al del año anterior, debido a la ampliación de la UE a 25 Estados miembros, totalizando el presente año 100.000. Así mismo, se emitieron unos 45.000 para los envíos a las Islas Canarias.

Respecto a la mercancía inspeccionada en régimen de importación, procedente de países terceros, el número de autorizaciones realizadas superaron las 75.000, cifra también inferior al año anterior, como consecuencia de los motivos anteriormente citados.

Se han atendido **67 puntos de inspección** ubicados en 27 provincias y distribuidos de la siguiente forma: 37 en puertos, 12 en estaciones de camiones y 18 en aeropuertos.

Las mercancías en régimen de comercio exterior amparada por estos certificados y autorizaciones fueron los siguientes:

- **Importación:** Se inspeccionaron 3.257.596 t, de las que 816.545 t fueron de madera en sus diversas formas, 234.811 t de frutos cítricos, 676.289 t de grano de soja y 818.774 t de grano de cereales.
- **Exportación:** De las 1.125.200 t inspecciones (incluidas las destinadas a las Islas Canarias) de las que 511.000 t fueron frutos cítricos. Lo que ha supuesto un descenso, como consecuencia de la ampliación de la UE.

Como consecuencia de los acuerdos específicos con EE.UU. se logró exportar 350 t de tomates rojos y 1.995 t de pimientos. En cuanto a cítricos, durante la campaña 2004-2005 se exportaron unas 62.000 t de clementinas y unas 700 t de limones, cifras sensiblemente inferiores a las de campañas anteriores, debido fundamentalmente a la desfavorable paridad Dólar/Euro.

1.3. Relaciones internacionales

1.3.1. Presencia en organismos internacionales

Durante el año 2004 se mantuvieron reuniones de trabajo dentro de grupos "ad hoc", con objeto de conseguir una mayor agilidad y coordinación entre los Servicios de Inspección Paraguaneos, Administraciones de Aduanas y Ministerio de Administraciones Públicas en los puertos y aeropuertos.

Se ha puesto en marcha el **Programa de Conformidad Fitosanitaria de los Embalajes de Madera** para poder cumplir la NIMF (Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias de la FAO) que regula la fitosanidad de los embalajes de madera en el comercio internacional. La norma exige que los embalajes de madera vayan con la marca establecida en dicha norma, con un número de registro que identifica al productor de los mismos. Para iniciar esta actividad los técnicos del MAPA mantuvieron reuniones con el sector maderero relacionado con los mercados exteriores y con las Comunidades Autónomas.

El registro de empresas comenzó en mayo y a lo largo del año se fueron registrando numerosas empresas. A fecha de diciembre de 2004 el número de empresas registradas y autorizadas a poner la marca en sus embalajes superaba el número de 250, número mucho más elevado del que en un principio se estimó.

1.3.2. Otros contactos a nivel internacional

Durante el año 2004 se mantuvieron **diversas reuniones de carácter internacional** y enmarcadas en los diferentes organismos en los que el MAPA ostenta la representación.

En el ámbito de la UE se asistieron a **reuniones tanto del Consejo como de la Comisión**. Entre los temas tratados en el Consejo cabe destacar la discusión sobre la utilización de un **certificado fitosanitario común para los envíos de material vegetal a Rusia**. Las autoridades rusas, durante el año 2004 habían cerrado sus fronteras a vegetales y productos vegetales de algunos países comunitarios, entre los que no estaba España.

Entre los trabajos normales en el Comité Fitosanitario Permanente de la Comisión, además de aprobarse la pertinente legislación fitosanitaria, cabe destacar la aprobación de una Decisión de la Comisión sobre **medidas de emergencia para los frutos de cítricos procedentes de Argentina y Brasil**. A finales de 2003 España había cerrado sus fronteras a los citados frutos debido al reiterado incumplimiento de la legislación al respecto (Directiva 2000/29/CE).

Se mantuvieron dos reuniones con los Servicios de Protección Vegetal de Francia para un intercambio de Impresiones y un mejor entendimiento en problemas que atañen al comercio de vegetales entre Francia y España.

También se asistió a las reuniones relevantes de la OEPP (Organización Europea y Mediterránea para la Protección de los Vegetales) y a la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias que rige al IPPC (Convención Internacional de Protección de los Vegetales) de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).

Durante el año de referencia, se desplazaron a España autoridades fitosanitarias del APHIS - USDA en tres ocasiones: para el control fitosanitario de las campañas específicas de exportación de cítricos, tomates y pimientos rojos.

En noviembre de 2004 visitó España una delegación de la República Popular China, con el objetivo de finalizar el análisis de riesgo de plagas por parte de ese país para la autorización de importación de cítricos españoles.

1.3.4. Acuerdos Internacionales

A) ANTECEDENTES

La saturación del mercado para las frutas y hortalizas frescas españolas, la puesta en práctica del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que regula las restricciones a imponer a los productos vegetales en las importaciones, la mejora de los sistemas de transporte, han producido en los sectores exportadores españoles un deseo de **apertura de mercados no europeos para los vegetales y productos vegetales españoles**. Esta circunstancia ha sido recogida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación propiciando un fomento de las actividades en este campo, en las que durante el año 2004 destacaron las siguientes:

B) PAISES

EE.UU.: Se mantienen las negociaciones para obtener la autorización de envíos de aguacates, frutas de hueso y tomates originarios de las Islas Canarias.

Méjico: Se prosiguieron las negociaciones para poder exportar a ese país frutas de hueso y cítricos habiéndose redactado unos Protocolos fitosanitarios sobre los que actualmente se está negociando. En el caso de cítricos se llegó a un acuerdo para poder exportar a partir del año 2005.

Taiwán: Se llegó a un acuerdo para la exportación de ajos y se han retomado las negociaciones para la exportación de cítricos.

República de Corea del Sur: Se ha seguido negociando el Protocolo para autorizar envíos de frutos cítricos a ese país, culminándose con la autorización oficial para las naranjas a partir del 3 de octubre de 2004.

Japón: En enero se autorizó el envío de clementinas y naranjas salustianas, iniciándose los envíos de las primeras en noviembre.

Israel: Se ha aplicado el Protocolo fitosanitario de exportación de peras, manzanas y membrillos, propuesto por Israel y aceptado por España después del cierre de nuestras exportaciones a principios de 1999, con unos envíos muy inferiores a los de la campaña pasada por influencias ajenas a la cuestión fitosanitaria.

República de Sudáfrica: Se han aumentado moderadamente los envíos de cítricos, frutas de hueso y uva de mesa, que no alcanzan las 400 t.

1.4. Fomento del asociacionismo agrario

Agrupaciones para el Tratamiento Integrado de Plagas en Agricultura ATRIA.

La lucha integrada contra plagas de diversos cultivos, empleando nuevas técnicas, permite la utilización de productos fitosanitarios de forma más efectiva, racional y económica.

Mediante estos programas **se subvenciona al personal técnico contratado por las ATRIA** y, asimismo, pueden subvencionarse los productos fitosanitarios y la maquinaria; todo ello dirigido a la defensa de los cultivos contra las plagas, lo que se traduce en incrementos cuantitativos y cualitativos de la producción vegetal.

La dotación presupuestaria de ayuda para el año 2004 fue de 5.789,40 miles de euros.

La legislación correspondiente se recoge en la Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se establecen las actuaciones de promoción de las ATRIA.

En el cuadro n.º 79 se relacionan por Comunidades Autónomas, el número de Agrupaciones, las superficies de cultivo asociadas y el número de agricultores beneficiarios correspondientes a 2004.

Cuadro n.º 79:

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIA) 2004

Comunidad Autónoma	Número ATRIA's	Superficie (ha)	Número Agricultores
Andalucía	265	809.660,71	153.203
Aragón	27	85.054,00	7.705
Principado de Asturias	7	142,80	133
Illes Balears	8	3.879,36	391
Canarias	99	5.768,59	3.637
Castilla-La Mancha	45	250.674,00	38.415
Castilla y León	12	2.452,23	427
Cataluña	29	57.475,00	14.329
Extremadura	63	137.401,63	16.204
Galicia	28	2.586,27	1.842
La Rioja	2	487,00	699
Comunidad de Madrid	2	1.858,00	246
Región de Murcia	91	14.886,35	1.859
Comunidad Valenciana	84	11.946,16	3.009
Total	762	1.384.272,1	242.099

1.5. Producción integrada

La producción integrada en España había sido desarrollada hasta al año 2002 por las Comunidades Autónomas y se fundamentó en la experiencia recogida durante las últimas dos décadas en la aplicación de una aproximación a la lucha integrada a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA).

Las Comunidades Autónomas que en el año 2004 han legislado la producción integrada han sido Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

Con la aprobación del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, se determina la coexistencia de sistemas de producción integrada diferentes, que deben cumplir las exigencias o requisitos mínimos establecidos en la parte básica del texto, todo ello con la armonización y coordinación de un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, creado al respecto, y denominado Comisión Nacional de Producción Integrada.

EL CONTROL DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA



Dicho texto básico establece las normas de producción y requisitos generales que deben cumplir los operadores, concepto en el que se incluyen a los productores, que se acojan a los sistemas de producción integrada; se regula el empleo de las identificaciones de garantía que diferencien estos productos ante el consumidor; se reconocen las Agrupaciones de Producción Integrada para el fomento de dicha producción y se crea la citada Comisión Nacional de Producción Integrada.

El régimen de control aplicable a los operadores en el ejercicio de su actividad recae en órganos o entidades de control, y deberá efectuarse como mínimo una vez al año y podrá realizarse sin previo aviso. Se faculta a los órganos o entidades de control para acceder a las parcelas, locales o instalaciones, a examinar los cuadernos de explotación y registros de partidas, a tomar muestras y a adoptar medidas correctoras de irregularidades detectadas.

Los productos de producción integrada podrán ser distinguidos de los de otras producciones con una identificación garantía que contenga al menos el término "producción integrada".

Esta iniciativa legislativa establece una identificación de garantía nacional de producción integrada que coexiste con las identificaciones de garantía de las Comunidades Autónomas y con identificaciones de garantía privadas.

Respecto a la identificación de garantía nacional, se determina que constará además de la expresión "**producción integrada**" de un logotipo, que el Ministerio ha establecido en la *Orden APA/1/2004, de 9 de enero*, y podrá ser empleada cuando los productos cumplan los requisitos del presente Real Decreto y las normas técnicas específicas por cultivos o grupos de cultivos que el Ministerio apruebe reglamentariamente. Todo ello controlado por entidades de certificación acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), las cuales deben cumplir la norma europea EN 45011 y, en su caso, la EN 45004.

Esta norma regula otras identificaciones de garantía de producción integrada, como las que puedan establecer las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus propias competencias, siempre que se garantice el cumplimiento de las disposiciones básicas del mismo, y las que establezcan entidades u organizaciones privadas y sus asociaciones, que deberán cumplir lo determinado en el presente Real Decreto respecto a la identificación de garantía nacional.

Como se ha comentado anteriormente, se crea la mencionada **Comisión Nacional de Producción Integrada**, como un órgano colegiado de asesoramiento y coordinación, que presidido por el Director General de Agricultura y con representación del sector y las Comunidades Autónomas, tiene como principal función elaborar y proponer directrices, protocolos y normas técnicas específicas, así como informar sobre la adecuación a lo dispuesto en la normativa estatal, de las normas que se vayan a establecer, especialmente las correspondientes a las identificaciones de garantía privadas, así como elaborar un programa nacional de control.

Finalmente, en el Real Decreto de Producción Integrada se establece el **fomento de la producción integrada a través de la figura de las Agrupaciones de Producción Integrada (APRIA)**, que podrán ser beneficiarias de ayudas que se establecerán reglamentariamente.

A lo largo del año 2004, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha continuado con el desarrollo reglamentario de este Real Decreto, mediante la aprobación de la *Orden APA/370/2004, de 13 de febrero*, por la que se establece la **norma técnica específica de la identificación de garantía nacional de productos hortícolas**, correspondiente a los cultivos de lechuga, melón, pepino, pimiento y tomate, y la *Orden APA/1657/2004, de 31 de mayo*, por la que se establece la **norma técnica específica de la identificación de garantía nacional de producción integrada de cítricos**. Asimismo, mediante sendas *Resoluciones de la Dirección General de Agricultura, de 18 de octubre de 2004*, se han aprobado las **listas de materias activas de productos fitosanitarios autorizados** para su empleo en la producción integrada de los citados cultivos agrícolas.

1.6. Publicaciones realizadas en el año 2004

Siguiendo la labor de la Dirección General de Agricultura a lo largo de los años, incardinada en la general del Ministerio, de dar a conocer y divulgar los resultados de investigación científica o aplicada en el campo de la sanidad vegetal, se ha continuado con la edición del **Boletín de Sanidad Vegetal**, Plagas, con una periodicidad trimestral, una media de 16-17 artículos por número.

Por otra parte, se han publicado los **Informes correspondientes a las reuniones anuales de los grupos de trabajo fitosanitarios**, que recogen los resúmenes técnicos de los trabajos realizados durante el año por los 17 Grupos de Trabajo que la Dirección General de Agricultura mantiene con los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas, especializados en diferentes grupos de cultivo o áreas fitosanitarias y que constituyen una información actualizada y dinámica de los problemas fitosanitarios a nivel nacional.

El libro consta de 17 capítulos, correspondientes a los distintos grupos de trabajo, conteniendo aproximadamente 350 páginas y una tirada de 700 volúmenes, que se distribuyen a todos los componentes de los citados grupos y sectores interesados en las distintas problemáticas de la sanidad vegetal, con las limitaciones que debe suponer una publicación de trabajos técnicos, en muchas ocasiones sin conclusiones definitivas.

Fruto del trabajo de los Grupos anteriormente citados, es el compromiso de preparación para su publicación de **dos folletos divulgadores** al año en forma de trípticos, que tienen por objeto la divulgación técnica entre los agricultores de aquellas plagas y enfermedades que por su importancia o por ser de nueva aparición en el territorio nacional deben ser conocidas, tanto por los efectos que producen, como en la forma de combatirlas.

Este año se han publicado los titulados '**Decaimiento y muerte de plantas jóvenes de vid**' y '**El tornillo de las cepas**', con una tirada de 35000 ejemplares cada uno.

Han sido realizados por el Grupo de Trabajo de los problemas fitosanitarios de la Vid, del que forman parte técnicos del Ministerio y de los Servicios de Protección y Sanidad Vegetal de las diferentes Comunidades Autónomas.

Asimismo, se ha continuado con la publicación de las **Fichas de diagnóstico en laboratorio** de organismos nocivos de los vegetales, realizadas en este caso por el Grupo de Trabajo de Laboratorios de Diagnóstico y Prospecciones Fitosanitarias, en las que se sintetizan aquellos aspectos considerados de mayor utilidad para un diagnóstico rutinario. Mediante la presentación resumida de los síntomas más importantes en los vegetales y de los detalles más característicos de los organismos nocivos, se pretende acelerar y facilitar los procesos de diagnóstico e identificación de los organismos dañinos. Se presenta en forma de fichas técnicas, siendo esta edición de 64 láminas, con lo que se ha conseguido tener ya publicadas 215.

Continuando con el objetivo de publicar **monografías** relacionadas con problemas fitosanitarios actuales se ha publicado **Biología y control de *Brennandania lambi* en los cultivos de champiñón de Castilla-La Mancha**.

Con esta publicación se ha intentado atender a la importancia que este cultivo está adquiriendo en los últimos años, dando a conocer la problemática fitosanitaria del mismo, en especial al estudio de *Brennandania lambi* y sus vectores de dispersión, así como a la búsqueda de soluciones prácticas culturales capaces de paliar la incidencia de esta nueva plaga en el cultivo del champiñón, que tanta importancia económica tiene para Castilla-La Mancha y La Rioja.

2. SANIDAD ANIMAL

2.1. Hechos relevantes ocurridos en el año 2004

Las actuaciones sanitarias llevadas a cabo dentro del marco de las acciones de control y erradicación contra enfermedades que inciden de forma negativa sobre nuestra cabaña ganadera, con una especial incidencia sobre las zoonosis, y de un modo muy significativo en los mercados exteriores, dado el carácter exportador en el ámbito ganadero de España, ha sido la siguiente:

- a) El hecho más destacable durante el año 2004, ha sido la aparición en octubre de un brote de Lengua Azul en la península. El primer foco se detectó en el municipio de Jimena de la Frontera (Cádiz) el pasado 13 de octubre. El virus que se ha aislado pertenece al serotipo 4, el mismo que se aisló en Marruecos.

Como consecuencia de esta circunstancia se pusieron en marcha, de forma inmediata, los mecanismos establecidos en el Manual de Operaciones contra esta enfermedad, contemplados en el "PLAN DE ALERTA SANITARIA DE ESPAÑA", así como el "Programa Nacional de vigilancia en el resto del territorio español".

Aparte de este hecho, durante el año 2004, no se ha registrado ningún otro brote de enfermedad de la Lista A, de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).

- b) Con independencia de lo anteriormente descrito, uno de los aspectos más relevantes, sigue siendo el desarrollo de los "**Programas Nacionales de Erradicación**", a los que familiarmente, y por tradición, se les denomina "**Campañas de Saneamiento Ganadero**", y como se podrá comprobar posteriormente, que han dado como resultado el mantenimiento de las pre-